

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Anapoima Cundinamarca; Agosto Treinta (30) del año dos mil veintidós (2022).

REF. SUCESION INTESTADA

CAUSANTE. RAQUEL MONTILLA GARAY.

RADICADO No.250354089001-2022-00213-00

HEREDERO OSCAR ALBERTO ZABALETA MONTILLA

Acreditado el fallecimiento de la señora RAQUEL MONTILLA GARAY, quien en vida se identificó con la C.C. No.20.357.450; y por cuanto el libelo reúne las exigencias del Art. 589 del C. de P.C, hoy art.489 del N.C.G.P. el Juzgado.

DISPONE.

PRIMERO. DECLARAR abierto y radicado en éste juzgado el proceso de Liquidación de la herencia (SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE RAQUEL MONTILLA GARAY), quien en vida se identificó con la C.C. No. 20.357.450 y falleció el 07 de junio de 2022, siendo el Municipio de Anapoima el asiento principal de sus negocios.

SEGUNDO. RECONOCER COMO HEREDERO al señor OSCAR ALBERTO ZABALETA MONTILLA, como hijo legítimo de la causante y acepta la herencia con beneficio de inventario, de conformidad con el art. 488 num. 4º del C.G.P.

TERCERO. El Juzgado se abstiene al reconocimiento de DIEGO ALEJANDRO ZABALETA MONTILLA, como heredero, toda vez que no se dan los requisitos exigidos por el artículo 491 núm. 1º del C.G.P, y en su lugar se dará el trámite previsto en art. 490 párrafo 3º, inciso 1º del C.G.P.

CUARTO. Se ordena emplazar a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de sucesión Intestada de la causante RAQUEL MONTILLA GARAY. Dicho emplazamiento se realizará en aplicación del artículo 108 del C.G.P y se hará únicamente en el registro de personas emplazadas sin necesidad de publicación en medio escrito.

QUINTO. DECRETAR la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos.

SEXTO. Se ordena oficiar al Consejo Superior de la Judicatura para el cumplimiento de lo previsto en el art. 490 parágrafo 1º y 2º del Nuevo Código General del proceso, e igualmente se ordena informar de la apertura de este proceso de sucesión intestada a la dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

SEPTIMO. Reconocer al Doctor CESAR AUGUSTO CAMARGO CARDONA, Identificado con la C.C. No. 179.700 y T.P. No. 105.019 del C.S.J, como apoderado Judicial del señor OSCAR ALBERTO ZABALETA MONTILLA; en los términos y para los efectos del poder conferido..

NOTIFIQUESE.

El Juez.


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado de Familia
Anacleto Condin

En el día 30 de agosto de 2022 en Bogotá, D.C.

126

31 AGO 2022

cc: a'asofa